

En Jerez.	8 rs.	Un trimestre.	27 rs.
Un mes.	90	Un año.	100

ANUNCIOS, á precios convencionales.

Redaccion y Administracion, Compás, 2.

El Guadalete.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

FERRO-CARRILES DE JEREZ Á SEVILLA, CÁDIZ Y SANLÚCAR

	M.	M.	T.	T.
De Jerez á Sevilla.	7 18	4 18	6 13	6 13
á Cádiz.	6 20	10 38	3 15	6 13
á Sanlúcar.	7 30	10 55	6 25	6 13
De Sevilla á Jerez.	7 15	3 16	3 16	6 13
Cádiz á Jerez.	5 40	9	2 35	6 35
Sanlúcar á Jerez.	5 15	9 20	9	6 13

AÑO XXXI.

Jerez de la Frontera: Jueves 27 de Agosto de 1885.

Núm. 9.025.

El Guadalete.

LAS COCINAS ECONÓMICAS.

Bien merece este lugar de nuestro periódico el asunto que sirve de epígrafe á las presentes líneas. Cádiz organiza y plantea en pocos días el importantísimo servicio de dar comida sana y muy barata, problema que reviste un carácter social, y que en otras naciones adquiere inmensa importancia, siendo objeto de profundos estudios, que tomando cuerpo en gigantescas asociaciones, prometen los más trascendentales resultados para el bienestar de las clases obreras en primer término.

Desde luego el ensayo que en Cádiz se hace en estos días, es muy notable, y buena prueba de ello es el anuncio que ayer copiamos de la prensa de la capital. La baratura de las raciones que se ofrecen al público es grande, y siendo, como se asegura, excelente la calidad de ellas, los resultados serán extraordinarios en bien de las clases poco favorecidas por la fortuna en Cádiz.

Parécenos, pues, pertinente y oportuno llamar la atención de cuantas personas de buen deseo quieran aquí imitar á las que en Cádiz se han asociado para proporcionar tan gran beneficio al pueblo. No convendría, para organizar otra asociación semejante á la que funciona en la capital, que las Juntas Directivas de los Casinos y delegaciones de los Círculos de recreo que existen en Jerez se pusiesen de acuerdo para formar el núcleo ó base de la Sociedad que se encargase de plantear las cocinas económicas? Indicamos esta idea por parecernos adecuada para llegar á un resultado fácil y práctico. Si otra se encontrase mejor, sea en buen hora. Lo importante es que si Cádiz alcanza el éxito que sin duda debe lograr con las cocinas económicas, Jerez no tarde en conseguir iguales ventajas.

Para mayor estímulo y para que sirva de guía, copiamos á continuación el Reglamento que ayer inserta el *Diario de Cádiz*, cuya lectura por una parte y por otra los datos que puedan adquirirse confidencialmente, y mejor pasando á Cádiz alguna comisión, para enterarse de todos los detalles concernientes al particular, harían bien fácil la organización en nuestro pueblo de tan humanitario servicio.

Todavía apuntaremos otra indicación y es que podrían utilizarse, quizás, las cocinas que actualmente facilitan las raciones que se reparten gratuitamente, aumentando algo el personal que en ellas se emplea, á costa de la Sociedad organizadora, que podría probablemente concertarse con las dignísimas Hermanas que hoy tienen á su cargo la confección de las raciones.

Hé aquí ahora el Reglamento á que nos referimos:

ESTATUTOS

DE LA INSTITUCION ECONOMICA GADITANA DE COCINAS ECONOMICAS.

CAPÍTULO I.

OBJETO DE LA INSTITUCION Y SUS BASES CONSTITUTIVAS.

Art. 1.º El objeto de esta institucion benéfica, es suministrar al público co-

mida sana, sabrosa y abundante al precio de costo de produccion.

Se procurará sin embargo, que resulte siempre un pequeño beneficio, para constituir un fondo de reserva que se aplicará á reposiciones del material para que no se altere el precio, calidad y cantidad de la ración, en casos de una subida accidental y extraordinaria de los artículos de primera necesidad, ó bien, por último para la instalacion de una cocina más.

Art. 2.º Por ahora se establecerán tres cocinas, una en el barrio de la Viña, otra en el de Santa María, y la tercera en el barrio de San José, en extramuros.

Art. 3.º Los fondos para sostenerlas, consistirán: en el material que aporte la Junta de defensa contra la epidemia, constituida en Cádiz, y cuya relación nominal se dará más adelante.

En las cantidades que en calidad de donativo se reciban de las corporaciones y particulares.

En el importe de las cuotas mensuales que satisfagan los vecinos ó corporaciones protectoras.

Art. 4.º El domicilio de la Institucion será sus oficinas en Cádiz, y su duracion por todo el tiempo que se acuerde en Junta general de vecinos.

Art. 5.º Tendrá un número ilimitado de estos que con el carácter de protectores contribuirán con una cuota mensual de una peseta, pudiendo tomar un individuo cuantas cuotas desee.

Art. 6.º La Institucion se regirá por una Junta Directiva, constituida en su principio por la de la Junta de defensa contra la epidemia.

JUNTA DE DEFENSA CONTRA LA EPIDEMIA COLÉRICA.

Art. 7.º En la Junta general de vecinos que se celebre al primer año de constituida, se completará la Junta directiva hasta el número de 21 individuos, eligiendo los que falten por sufragio directo.

Art. 8.º Los cargos de la Junta directiva son honoríficos y gratuitos; los electivos se renovarán mediante sufragio cada dos años, siendo válida la reeleccion.

Art. 9.º La Directiva, en la primera Junta que celebre, procederá á la eleccion de cargos, que serán:

- Un Presidente.
- Dos Vice-presidentes.
- Un Contador.
- Un Tesorero.
- Un Secretario.
- Quince Vocales.

Art. 10. El Presidente y los vice-presidentes en ausencias y enfermedades del primero llevarán la firma y representación de la Institucion.

Art. 11. El Contador y Tesorero suscribirán todos los documentos de contabilidad y movimiento de fondos, autorizados con la firma del Presidente.

Art. 12. El Secretario tendrá á su cargo las actas, correspondencia y registro de socios.

Art. 13. Cada cocina será vigilada y dirigida conforme á los acuerdos de la Directiva, por un vocal con el nombre de Inspector de turno, que durará un mes.

Art. 14. Habrá tambien dos vocales que ejercerán el cargo de Delegados de compras, en que se turnará por meser.

Art. 15. La Junta Directiva celebrará sesion ordinaria una vez al trimestre y cuantas extraordinarias se juzguen precisas.

Art. 16. La mesa acompañada de los Inspectores y Delegados de compras de turno, constituirán la Comision permanente ejecutiva, que se reunirá cuando menos una vez al mes.

Art. 17. Una vez al año se convocará la Junta general de vecinos, en la que se presentará por la Directiva una Memoria y balance que se imprimirá ó se insertará en un periódico de la plaza.

Art. 18. Cuando el fondo de reserva exceda de la cantidad necesaria y prudente para atender á las oscilaciones de precios del mercado, con el fin de no alterar el precio de las raciones, suponiendo en perfecto estado todo el material, y no habiendo necesidad de montar una nueva cocina, el sobrante que resulte se aplicará en reparto gratis de bonos para raciones entre los vecinos protectores.

Art. 19. La instalacion y las cocinas tendrán el número de dependientes que

acuerde la Junta directiva, con los sueldos que les asigne.

Art. 20. Corresponde á la Junta Directiva el nombramiento del personal y su separacion del servicio.

La Comision ejecutiva podrá suspender de empleo y sueldo, y hacer nombramientos interiores que someterá á la aprobacion de la Directiva en pleno.

Art. 21. Todo acto realizado por un miembro de la Directiva que sea contrario á los acuerdos de ésta, será nulo é irá aparejada de inmediata responsabilidad personal.

CAPÍTULO II.

ADMINISTRACION DE LAS COCINAS.

Art. 22. En cada cocina habrá un encargado, un maestro cocinero y uno ó más marmitones, segun el trabajo que haya.

(Para estos cargos serán preferidas las hermanas de la Caridad en igualdad de circunstancias.)

Art. 23. El encargado recibirá mediante inventario todo el material, enseres y viveres en despensa.

Todos los días al cerrarse el establecimiento entregará con el dinero y bonos de la venta diaria una parte de las raciones cocinadas de las vendidas y de las sobrantes para la inmediata venta al día siguiente, así como los artículos recibidos para el consumo diario ó para repuesto de la despensa. Este parte se le pasará al inspector de turno, y este, á la vez con su conformidad lo pasará al contador al día siguiente.

La venta diaria pasará al tesorero, tomando razon la contaduría.

Art. 24. El encargado pasará diariamente el pedido para el día siguiente, que con el visto bueno del inspector, pasará á los delegados de compras.

Art. 25. El encargado deberá llevar un libro de entradas y salidas, donde le abrirá cuenta á cada artículo del consumo, anotando en el debe las entradas, y en el haber las salidas diarias, todo con precision y claridad, para que hallando el saldo de cada cuenta pueda hacerse el recuento de las existencias en despensa.

Art. 26. Todos los meses se hará un formal recuento de la despensa al hacer entrega el inspector de turno saliente al entrante.

Estos recuentos mensuales se le pasarán á la contaduría para su comprobacion y conformidad obtenida por la comparacion de los partes diarios.

Art. 27. Los delegados de compras, pasarán parte inmediato de las que efectúen á la contaduría y al inspector de cada cocina para su toma de razon.

Art. 28. El presidente ordenará los pagos con la toma de razon de la contaduría, y el cónstame la ejecucion del delegado de compras.

Art. 29. No podrá hacerse ninguna adquisicion ni gasto extraordinario, fuera de los presupuestados y aprobados, sin el acuerdo de la comision ejecutiva y en su caso de la Junta Directiva en pleno, si excediese el importe de cien pesetas.

Art. 30. Cada trimestre se hará balance y la Junta Directiva podrá acordar gratificaciones, que se abonarán del fondo de reserva, á los encargados y maestros de cocina, conforme á las ventas que cada uno haya realizado, siempre que vengan en progresivo aumento ó lleguen al máximo de progresion.

No tendrán derecho á gratificacion los dependientes que lleven menos de dos meses al servicio de la sociedad ó los que se separen ó retiren ántes del balance trimestral.

CAPÍTULO III.

RÉGIMEN DE LAS COCINAS.

Art. 31. En las cocinas se empezará el trabajo á las seis y media de la mañana en verano y á las siete en invierno, y despues de efectuada la limpieza general del establecimiento, se abrirán al público á las ocho de la mañana, cerrándose á las ocho de la noche en invierno y á las nueve en verano.

Art. 32. Todos los empleados de las cocinas, cuidarán del aseo más esmerado en el establecimiento y en sus personas y vestidos.

Art. 33. Tratarán al público con el mayor agrado y consideracion, y no se permitirá tertulia en los establecimientos.

Art. 34. Á la entrada de cada establecimiento se colocará un buzón, cuya llave

la tendrá el inspector de turno, y donde el público podrá depositar por escrito las quejas ó reclamaciones.

No se dará curso á ninguna queja ni reclamacion que no lleve la firma y señas del domicilio del que la promueve.

Art. 35. Las ventas se efectuarán al contado, sin excepciones de ningun género bajo la inmediata responsabilidad de los encargados.

Art. 36. Se llevarán las cuentas en pesetas y céntimos, el sistema de pesos y medidas será el métrico decimal con exclusion completa de cualquier otro.

Art. 37. En todas las cocinas se confeccionarán los alimentos por una misma fórmula, acordadas por la directiva, y los precios y medidas de las raciones serán iguales en todas.

Art. 38. En las cocinas se confeccionará caldo, sopa de arroz ó fideos, garbanzos, papas, carne, tocino y costillas de cerdo saladas y café con azúcar.

Se procurará más adelante vender por las mañanas guisos de bacalao ó pescado con papas, pescado con arroz, menudo y otros, siempre que pueda darse una racion abundante por veinte céntimos de peseta.

Tambien se procurará vender con las raciones pan de á 200 gramos cada uno á precios reducidos.

Art. 39. La cantidad de precios de las raciones, será el siguiente:

Racion de sopa con peso de 450 gramos á 500 cada una, 25 céntimos de peseta.

Media racion de sopa, 15 céntimos de peseta.

Racion de caldo 400 gramos, 20 céntimos de peseta.

Media racion de caldo, 200 gramos, 10 céntimos de peseta.

Racion de café con azúcar, 250 gramos, 5 céntimos de peseta.

Art. 50. De cada artículo se expendrán tambien lotes de á diez bonos á racion completa y en los de sopa y caldo se hará una bonificacion de 10 céntimos de peseta en el lote, valederos en cualquier día; pero que caducarán á los tres meses de vendidos.

Art. 41. Si así conviniese se podrán llevar las raciones á domicilio previo aviso, con un aumento de cinco céntimos en racion.

DISPOSICION GENERAL.

Art. 42. Todos los casos no previstos en este reglamento, se resolverán por la junta directiva; pero si afectasen á la existencia de la institucion, corresponderá á la junta general de socios.

Art. 43. Redactado y aprobado este reglamento con alguna precipitacion, debido á lo apremiante de las circunstancias, se acordó darle el carácter de interino, debiendo la práctica aconsejar las modificaciones, adiciones ó supresiones convenientes, por lo que la Junta Directiva quedó facultada para hacerlas, no obstante dar conocimiento de ellas á la general de vecinos protectores.

Aprobado en Junta de 19 de Agosto de 1885.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el siguiente remitido que publica *El Globo*:

AQUELLOS POLVOS....

Señor Director de *El Globo*.

Muy señor mio: Nunca creí que un hecho sencillo que presencié, en bien tristes circunstancias, hace unos diez años, pudiera tener alguna influencia en el conflicto actual de las Carolinas. Ni pude entonces suponer que el aprecio que de este hecho se hizo por nuestro gobierno, fuera el primer paso de una política seguida con persistencia desde la restauracion hasta la fecha.

En Febrero de 1875 se dió á la mar el *Patino* con rumbo á las Marianas. El barco era viejo; fué aquel su último viaje. Lo mandaba el teniente de navio de segunda clase D. Pedro Aguirre. La tripulacion era mala. El cargamento... 400 deportados cantonales. Navegábamos sin carbon suficiente y por mares llamados pacíficos por antonomasia.

Á popa un cañon cargado con metralla; el revólver constantemente en la mano de los oficiales. Era justo: el cargamento no inspiraba confianza. Arribamos á una de las Carolinas: la isla Ulías, si no recuerdo mal, y si no la pronunciaron peor. Ibamos á tomar leña para calentar las calderas y ahorrar carbon.

Al fondear vimos ondear el pabellon alemán por encima de un grupo de árboles. El comandante del *Patino* envió á tierra un bote con el contramaestre para que hiciese arriar el pabellon extranjero y se enterase de la causa de aquella novedad.

El pabellon alemán fué arriado en el acto y al día siguiente bajó á tierra el comandante. Se le presentaron el jefe ó cacique indígena y un alemán, establecido allí desde hacia poco, por cuenta de una casa de Californias para hacer el comercio de cocos.

El comandante le preguntó si para estar allí tenia licencia de las autoridades españolas de Filipinas ó de las Marianas, contestándole negativamente. El comandante entonces le manifestó, que si habia de continuar en la isla debia llenar ese requisito, previéndole además que en aquella tierra no habia de arbolarse otro pabellon que el español. Así lo ofreció el alemán consignándose todo en oficio del comandante y respuesta escrita del alemán.

El cacique indígena, reconvenido por su conducta, se disculpó suponiendo que no tenia bandera española que enarbolar: á lo que se ocurrió en el acto, dejando á nuestra salida de la isla, ondeando en ella el pabellon nacional.

De regreso á Manila se puso en conocimiento del comandante del apostadero general lo ocurrido, y, segun se dijo, creo que con absoluta certeza, el comandante del *Patino* recibió la visita del secretario de la comandancia general diciéndole éste que no se extrañara de que no se le contestase de oficio, ni se le diesen las gracias porque, «como la ocupacion por España de las Carolinas no era real y andaba por medio un súbdito alemán podia darse lugar á reclamaciones, si se hablaba de la cosa.»

El comandante contestó que le tenia sin cuidado que le diesen ó no las gracias: que habia hecho lo que creia su deber y lo demás era cuenta de sus superiores, y de los altos poderes de la Nacion.

Aquí paz y despues... la ocupacion de las Carolinas por Alemania. Suyo afectísimo,

UNO QUE ESTUVO ALLÍ.

EL VOTO DE PORTUGAL.

España redime ahora generosamente sus faltas. La patria no piensa más que en su honor herido; en su integridad atacada; en el modo de reparar seriamente la ofensa, y ponerse á cubierto para lo futuro.

¡Cuántas faltas cometidas! Cuando el Congreso de Berlin, consentimos el villano despojo de nuestros hermanos portugueses; cuando el Gabinete español por adular baja y miserablemente el éxito y la fuerza firmaba el protocolo de expoliacion; cuando le dábamos á la poderosa Alemania puertos y depósitos en Fernando Póo, para que desde allí se apoderara de la desembocadura del Cameroles, que era nuestro, la opinion protestó; pero los desdichados que de tal manera nos entregaban á Alemania, no sabian que todo lo que se humilló y se abate se desprecia, y que sólo se teme y se respeta al que es digno de ser respetado.

Ya estamos en el caso de Portugal. Ya el Imperio, cuyas sonrisas mengigaban los conservadores, se ha lanzado sobre nosotros; ya empieza la expiacion; el espíritu nacional despierta, y, cosa consoladora, Portugal herido, en vez de devolver indiferencia por indiferencia, acoge indignado el hecho de la rapiña germánica, y en las columnas del *Comercio Portugés* dirige á España generosas advertencias.

«La *Gaceta Universal*, dice el gran periódico lusitano, recuerda lo sucedido con Portugal. ¿Qué no hubiéramos conseguido, qué conseguiríamos si España se uniese con alma y corazon á Portugal?»

«Potencia colonial España, debió colocarse á nuestro lado y nosotros mantendríamos sus derechos en los territorios ultramarinos.»

«Ahora paga duramente su conducta. Quería hacerse agradable á las grandes potencias para ser admitida en el concierto Europeo, y no comprendia que uniéndose á Portugal y adquiriendo el derecho á sus simpatías y á sus fuerzas, se podría hacer frente á las grandes naciones.»

«Buscando la conquista de Portugal, áun conquistándolo por la fuerza, España no conseguiria nada; porque en Portugal el espíritu de independencia se exaltaría.»

«Pero si podría España unir los intereses, buscar la mútua defensa, y se contrarrestarían las tendencias absorbentes de Alemania y de Francia.»

«Hoy pierde á las Carolinas, y nosotros

lo sentimos. No puede alegrarnos su infortunio. Desearíamos que hiciese valer sus derechos, y aun más, que se acostumbrase á dar á la amistad y á la unión de Portugal la importancia que no tendría para España la conquista de este país.

La prensa portuguesa se ha portado discretamente de esa desdichada patria que seguimos buscando en la protección de los poderosos lo que solo ha de venir por nuestro propio esfuerzo.

En estos dos años hemos abandonado todo; intereses nacionales, actos de atracción á nuestros hermanos portugueses, á nuestros amigos de Italia; hemos abandonado hasta el interés material, rompiendo tratos comerciales con potencias que, son nuestros mercados y nuestras proveedoras.

Se ha abandonado todo; los portugueses tienen razón al recordarnos que los desamparamos al hacer su depono en el Congo; pero los portugueses y todos los pueblos de Europa y de América, verán que la patria ha hablado, que su corazón no está por esas amistades vergonzosas, que inhábiles y torpes acordaron. La voz del país secunda á sus gobernantes ahora, mientras se ventila el honor de la patria; mas una vez resuelto el choque, la nación exigirá que se vuelva por sus gloriosas tradiciones; que la alianza estrecha, comercial y política, de ofensa y de defensa con Portugal sea un hecho; que se resuelva la situación de las Antillas, para que, ricas y potentes, sean centro de acción de la raza española de América; que se aseguren nuestros dominios de Ultramar, ese Imperio Filipino hoy amenazado, esa costa Africana hoy desatendida; que se piense más en la patria y menos en la bandera.

Eso se hará. El despertar generoso que estamos presenciando: el entusiasmo ardiente de los chicos y de los grandes; la nación, unánime en la misma acción, aseguran para lo porvenir mayores y más grandiosos resultados.

DIPUTACION PROVINCIAL.

A la una y media de la tarde se reunió el martes la Excm. Diputación, presidiendo por el Sr. Genovés, y asistiendo los señores: Marqués de Casa-Pavon, Vergara, Zuleta, Giles, Medina, Uceda, Conil, Ferrer, Nicolau, Manrique de Lara, Muñoz, Martínez, Siloniz, Toro, García Loma, Marqués de San Juan de Carballo y Gonzalez Hontoria.

Abierta la sesión dáse lectura á una proposición suscrita por los Sres. Marqués de Casa-Pavon, Zuleta y Uceda que trata de la forma de allegar recursos con que hacer frente á la calamidad reinante, apoyándola el Sr. Uceda en breves frases, y suspendiéndose la discusión para que emitiese dictámen la comisión de Hacienda.

Reanudado el acto á las tres y media dióse lectura á la moción arriba mencionada, en donde se hace presente la necesidad de pedir ampliación á 37.500 pesetas del capítulo de calamidades, empleando al efecto los fondos del de imprevisos.

La comisión de Hacienda se muestra conforme en un todo. Los diputados señores Nuñez y Gonzalez (D. Julio) piden en voto particular, se forme un presupuesto extraordinario de 150.000 pesetas y que se libren 3.500 del fondo de calamidades al pueblo de La Línea. Habla en su apoyo el Sr. Muñoz, que se reserva para en otra ocasión, de hablar sobre la separación temporal de que él y sus amigos fueron víctimas.

Defiende la pureza del dictámen el Sr. Ferrer. Salud y se felicita de la unión de los elementos fusionistas, en cuyo momento es interrumpido por la presidencia.

Para alusiones habló el Sr. Martínez, pidiendo se destinen fondos á La Línea. Al hacer ciertas alusiones respecto al señor ministro de la Gobernación, es interrumpido por la presidencia.

El Sr. Toro interresa el apoyo de todos para combatir el cólera, y opina debe votarse el expuesto de los Sres. Gonzalez y Muñoz. Dice que la epidemia se combate con dinero. Recuerda lo sucedido con la epidemia reinante, que no ha sido importada en 1885 sino en 1884 (Hace una brillante disertación sobre el cólera y sus condiciones.) Si se aprueba el dictámen de la mayoría, dice, coartamos la libertad de la Comisión provincial, que puede gastar lo que tenga por conveniente. Considera escasa la cantidad de 37.500 pesetas, y dice que no hay que acudir á los pueblos en demanda de recursos, puesto que existen en caja 764.000 pesetas y 240.000 y pico sobrantes.

Le contesta el Sr. Genovés diciendo que en caja existen 203.000 pesetas de presupuestos anteriores que está dispuesto a gastar en defensa de la provincia, pero que legalmente no debe hoy gastarla. Que en realidad no se puede disponer de grandes cantidades, porque no las hay. Propone se acuerde de conformidad con el expuesto de la mayoría, adicionando que si las circunstancias apremiaran, la Comisión provincial queda autorizada para invertir la cantidad verdad existente, previo permiso del Ministro.

El Sr. Nicolau se congratula de la unanimidad de pareceres que existe en esencia para combatir al cólera. Admite la moción formulada por el Sr. Presidente, y dice que solo resta dar forma al pensamiento.

Rectifica el Sr. Toro. Los Sres. Nicolau y Toro hablan en pró de La Línea, y piden para ella un socorro de 2.500 pesetas.

El Sr. Martínez dá las gracias, hablando para alusiones el Sr. Siloniz. Rectifica el Sr. Ferrer, acordándose en definitiva por unanimidad, de conformidad con lo expuesto por el Sr. Genovés. Por 10 votos contra 8, fué desechado conceder á La Línea recursos por valor de 2.500 pesetas.

Con lo que se dió por terminado el acto.

Bacillitas.

CORRESPONSAL EN PARIS PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS.

Sr. D. A. Lorette, 51 bis, rue Sainte Anne

Por disposición del Administrador de la Aduana de Cádiz, han cesado de expedirse en la de Jerez las facturas de exportación para los vinos de esta ciudad, que van á embarcarse á los muelles del Trocadero y Puntales; medida que perjudica notablemente á los extractores y que por lo mismo debemos ocuparnos de ella.

Antiguamente se llevaban los vinos al Portal, pero abierto á la explotación el ferrocarril del Trocadero en el año 1855, se empezó á utilizar esta vía y todos los embarques se efectuaron por aquel muelle, dando esta Aduana los documentos correspondientes, con autorización, ó más bien por disposición de la de Cádiz y de la Dirección.

Hoy la Aduana de Cádiz, volviendo sobre su propio acuerdo y desatendiendo las instrucciones de la Dirección, inhabilita á la de esta ciudad para la exportación, puesto que solo se le concede intervenir en la que se efectúe por el Portal, la cual es nula.

Rigiendo hoy las mismas disposiciones que vienen en vigor desde que empezó la salida de los vinos por el Trocadero, no se concibe que si esta Aduana no está facultada para autorizar aquellos embarques, los haya autorizado durante 29 años sin que hasta hoy se le haya puesto impedimento; y si como nosotros entendemos, está autorizada (por qué ahora se le retira esa facultad, solamente porque la Administración de Cádiz interpreta las cosas de distinto modo que anteriormente?)

Verdad es que en el Apéndice 1.º de las Ordenanzas de Aduanas no se determina, respecto al muelle de Puntales las Administraciones que deben autorizar los embarques y respecto al Trocadero se dice que por la de Cádiz, sin hacer mención de la de Jerez; pero se vé que esto es una omisión, puesto que por órdenes anteriores se le ha concedido facultad de entender en los embarques de vino por el Trocadero, y no es justo recaiga sobre el comercio de esta las consecuencias de esa omisión.

Es de suma utilidad para Jerez el que vuelva á funcionar esta Aduana como anteriormente, pues repetidamente sucede recibir órdenes á última hora que no se podrán cumplir si se obliga á pedir á Cádiz la documentación.

Los embarques de pequeña cuantía saldrán también muy gravados, pues tendrían que haber en Cádiz un Agente que se encargase de despachar los asuntos de Aduana; cuyos Agentes, tenemos entendido, hacen subir los gastos de cada factura á 5 pesetas, mientras que en esta se obtienen por 85 céntimos.

Es pues muy pensable que se gestione la Aduana al referido Apéndice de las Ordenanzas de Aduanas, para que no vuelvan á ponerse entorpecimientos inútiles al comercio de esta ciudad; y con este objeto ha elevado una solicitud al Director general, la Asociación de exportadores de vinos, cuya resolución favorable no se debe hacer esperar por ser de justicia.

¡Ojo!—Dice «El Español» de Sevilla:

«El Alcalde señor Hoyos se propone llevar á cabo un pensamiento digno por todos conceptos de la mayor abundancia, puesto que redundará en beneficio de la salud del vecindario.

A semejanza de lo que se hace en Inglaterra, el señor Alcalde trata de organizar comisiones de distritos compuestas de personas idóneas, las cuales, «compañadas cada una de un profesor facultativo, se encargarán de practicar diariamente visitas domiciliarias á las moradas de las familias poco acomodadas, enterándose del estado de las mismas, adoptando disposiciones para hacer habitables aquellas que sean insalubres, proporcionando medicinas á los individuos pobres que de ellas carezcan, y haciendo por último cuanto sea preciso para mantener la higiene del hogar á la altura que la salud

pública de que hoy disfrutamos reclama para que no se altere.

Excitamos al señor Hoyos á que cuanto antes realice tan beneficioso pensamiento, pues estas medidas preventivas siempre producen resultados satisfactorios y son un dique contra toda epidemia.»

Nosotros solo añadiremos: *Intelligenti pauca.*

Y añade *El Español*:

«Ayer comenzó á funcionar por los barrios de esta población una sociedad compuesta de ocho individuos, que se dedican por ahora á atender á las necesidades higiénicas de las clases pobres, repartiendo profusamente entre ellas recetas contra el cólera escritas con bastante claridad, y oyendo las quejas y reclamaciones que se le hagan en el sentido que hemos mencionado.

En el caso desgraciado en que el cólera nos visitara, esa sociedad prestará los servicios que se le indiquen.»

En la Administración de Correos de esta ciudad se encuentran detenidas las cartas siguientes:

- Por falta de dirección. D.º Rosario Savarido. Por falta de franqueo. D. José Hernández.—Cádiz. D. Manuel Rio.—Jerez. D. José Fernández.—Jerez.

El ex-Alcalde de Sevilla señor Gallardo ha dirigido una solicitud al Ayuntamiento pidiendo que se sustituya el nombre de la calle «Alemales» por el de «Carolinias».

Nos parece muy acertado el pensamiento.

¿De qué hablan hoy todos los españoles? Pues no se ocupan de otra cosa que de buscar ácidos para matar el microbio, pero está probado que hay algún jerezano, socio quizás de la protectora de animales, que se esfuerza en hacerlo vivir. Al efecto, ha construido un «asilo modelo» para el bacillus virgula en plena vía pública, no sabiendo nosotros si lo hizo con ó sin permiso de la autoridad. El sitio elegido es en la calle de la Justicia, frente á la de la Palma. La construcción es perfecta en su clase, ajustadísima á medidas sanitarias.

Un agujero abierto en la madrona, en el cual han colocado una barrica en pie, para que el que tenga la desgracia de caer dentro de ella sea con conocimiento de causa por el tropezón. Más allá está descubierta dicha madrona en extensión regular (toda la pedida por el inquilino Bacillus para respirar bien) y como en la calle de que se trata hay otra especie de inquilinos á quienes se ha obligado á poner en condiciones higiénicas los escusados de sus casas, cuya disposición es acertadísima si fuera general, nos parece que tienen derecho á quejarse de que exista frente á los mismos cloaca tan inmonda, que há dos meses poco más ó menos intercepta el paso á todo vehículo y casi á los transeúntes.

¿Se atenderá la indicación?

Ayer tarde habrá tenido lugar en Sevilla una imponente manifestación, como la efectuada en Madrid.

El Gobernador señor Aleazar concedió la competente autorización.

Partidas de vino exportadas por la bahía de Cádiz:

- Para Londres, 251 botas, 3 cuartas y 60 cajas. Para Gibraltar, 3 botas, 1 media y 11 cajas. Para Reval, 3 botas y 1 media. Para Burdeos, 75 botas, 1 octava y 59 cajas. Para Cete, 9 botas, 1 cuarta y 6 cajas. Para Marsella, 35 botas, 1 cuarta y 12 cajas. Para Helsingfors, 8 barriles.

Conmovedores por todo extremo, son los detalles «extraoficiales» que nos llegan, relativos al último crimen de los bandidos de Velez.

Segun parece, la guardia civil tenía noticias positivas de que por aquel término municipal se escondía la partida del Bizo, y al objeto de capturarlos, salieron unos veinte guardias divididos en grupos de tres ó cuatro, para batir el mayor espacio posible de aquellos extensos campos en todas direcciones.

En efecto, cada grupo de guardias tomó su ruta, y al llegar á la dehesa del cortijo de Galvez los dos guardias y el corneta, cuyos nombres ya conoce el lector, se les acercó el capataz de dicho cortijo, asegurándoles formalmente que en la casa no había nadie.

Los guardias, sin embargo, siguieron adelante en cumplimiento de sus deberes y al dar frente á la casa, vieron en ella parapetados al Bizo, Melgares y Frasco Antonio, que rompieron sobre los civiles un fuego tenaz y sostenido.

Los heroicos guardias contestaron á poco descubiertos, pues solo el corneta pudo resguardarse tras un árbol, que tenía cerca, y á esta circunstancia feliz debe el haber escapado con vida.

Pocos minutos después, uno de los guardias caía muerto y acribillado por siete balazos, y el otro, mal herido, casi moribundo, cayó la bayoneta, y por un esfuerzo supremo de la voluntad y del heroísmo, logró entrar en la casa, y ya en ella, de rodilla, porque sus heridas no le permitían sostenerse de pie, luchó cuerpo á cuerpo con los tres foragidos hasta que estos lo remataron. En esta lucha fué herido Melgares de alguna gravedad en la cara.

Han sido presos el capataz del cortijo y muchas otras personas, como cómplices de los bandidos.

El infeliz corneta, que no pudo tomar parte en los últimos episodios de la lucha por impedirle todo movimiento los diferentes balazos que recibió en las piernas, se encuentra en muy grave estado, y será preciso hacerle la amputación de una de las extremidades heridas.

Los periódicos de Madrid, dicen que el señor Cánovas, al tener noticias de lo ocurrido, sufrió indescriptible arrebato de indignación, y que inmediatamente dispuso que saliera un coronel de la guardia civil con órdenes las más severas, y con instrucciones de no ceder ni descansar hasta conseguir la captura y castigo de los bandidos. Dicho jefe debe estar á esta hora en el teatro de los sucesos, pues llegaría anteayer ó ayer, lo más tarde, á Malaga.

Gran indignación produjo el crimen en los primeros momentos; pero cuando se considera el heroico rasgo de ese heroico guardia, que espirante y solo, cargó á la bayoneta sobre tres temibles bandidos, y se bate con ellos de rodillas, empeñado en libertar á la sociedad de su azote, apesar de que le quedan pocos minutos de vida, la indignación crece no ya solo contra los autores materiales del delito, sino principalmente contra los que les han protegido por miedo ó por interés, fomentando así la plaga del bandolerismo.

Recargos.—Está á la firma del ministro la real orden concediendo la autorización para cobrar los recargos extraordinarios, solicitados por el Ayuntamiento de Cádiz.

Segun parece no se halla ultimado este asunto por el viaje del Sr. Villaverde á Granada.

Dicen de Cádiz:

«Segun nos consta por conducto bastante fidedigno, el Sr. D. Rafael de Castro, propietario de varias fincas de esta capital, ha cedido la mensualidad del pasado mes de Julio en las diferentes casas de vecinos que posee, á favor de los inquilinos pobres que carezcan de recursos necesarios para obtener buena alimentación.

Este rasgo caritativo no necesita comentarios pues solo se recomienda.

—Ayer se reunió la Comisión Ejecutiva de la Sociedad Protectora de los Niños, en la casa en que se ha de instalar El Patronio, calle del Puerto número 14, esquina á la Alameda de Apodaca, con el objeto de acordar el reparto de habitaciones, atendiendo á las mejores condiciones higiénicas, y de comodidad.

A los que conciben la casa les gustó mucho, por las condiciones del reparto que tiene, y por su diáfana, ventilación é higiénica.

Quedó acordada la distribución de sus cuatro pisos y el número de luces de gas que debe colocarse.

Igualmente se autorizó para que sin demora sea blanqueada la finca interiormente, y que se lleven á cabo algunas obras de albañilería, carpintería, plumería y tapizado.

Quedó autorizada la adquisición de camas, muebles y ropas para la instalación.

A las seis de la tarde se retiraron los expresados señores, que por cierto pasaron de pie las dos horas que estuvieron en la finca, en la cual solo había una silla regalada á la Sociedad, y salieron muy satisfechos del éxito que por todos conceptos alcanza la gran obra de caridad é instalación que están llevando á término.»

Dice un colega sevillano:

«Los dos cóleras que en Sevilla comenzaron más tarde fueron los de 1833, y 1865, en los cuales se dieron los primeros casos el uno y seis de Setiembre respectivamente. Esperamos á que pasen los citados días del mes próximo para adquirir mayor confianza aun de la que tenemos de que en el presente año no nos ha visitado tan terrible huésped.»

El tribunal de Marylebone (Inglaterra) ha condenado á un tal Edwar Cane á seis semanas de trabajos forzados, por haberse permitido abrazar y besar en pleno paseo público á Carlota Burdge, contra la voluntad de esta.

Es preciso, ha dicho el magistrado, proteger á las muchachas bonitas contra los ataques de los nuevos bárbaros.

El CALDO GIBLS, tan recomendado por las eminencias médicas y usado en los principales hospitales de New-York, París, Londres, etc., deben usarlo las familias todos los días para la confección de toda clase de sopa. Es altamente nutritivo y sumamente agradable al paladar, y por sus cualidades organolépticas facilita la digestión aun en los estómagos más delicados.

Salud á todos devuelta sin medicina, por la deliciosa harina de salud de DU BARRY, de Londres, la

Revalenta Arábica.

Treinta y ocho años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. Es también fortificante para curar los niños débiles.—100.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de S. S. el Papa Pio IX, de S. M. el Emperador Nicolás de Rusia, de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor Doctor D. Manuel Saenz de Tejada, de Córdoba, etc., etc.

Cura núm. 69.924.—«Soissons (Aisne), el 10 de enero 1868. Hace dos años que padecía, segun el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago. No podía digerir cosa alguna, y la debilidad era tal que mover un brazo era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía, cuando en el mes de marzo último tuve la idea de tomar la Revalenta du Barry. Desde entonces las fuerzas vuelven, dije y no padezco más.—De CHALLELLES, condesa de Gourguet.»

Núm. 72.418.—La señora Moyano, Cádiz, de agudos dolores intestinales é insomnios pertinaces.

Cura núm. 62.845.—Señor Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresión durante la noche y debilidad general.

Núm. 49.842.—La señora Maria Joly, de 50 años de un estreñimiento inveterado de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270.—Señor Roberts, de una consunción pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Núm. 46.210. El Sr. Doctor médico Martin, de una gastralgia é irritación del estómago que le habían hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante 8 años.—Núm. 46.218. El Coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 18.744. El Doctor médico Shorland, de hidropeya y estreñimiento.—Núm. 49.522. Sr. Baldwin, del agotamiento más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de exceso de la juventud.

Es cuatro veces más nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 reales.

DU BARRY y Compañía (Limited), 77, Regent Street, Londres, y 8, rue Castiglione, París.—Depósitos en Barcelona: Hijos de D. José Vidal y Ribas, y todos los boticarios y ultramarinos del país.

DEPOSITOS.—En Jerez. Droguerías de don Juan Rebueto y de D. Ildefonso Vargas.

Las canas suelen ser generalmente las deladoras de los años que van pasando sobre nuestra existencia y las que nos indican que nos aproximamos á la tumba; así es que al contemplar en el espejo nuestra blanca cabellera, un hondo gemido se escapa del pecho y quedamos largo rato tristes y reflexivos. Por eso en todos los tiempos y en todas las naciones se han inventado multitud de componentes para hacer desaparecer esas constantes enemigas de nuestro sosiego. Todo va cayendo en desuso por su ineficacia; tan solo el ACEITE DEL SERRALLO y LA JEREZALINA durarán eternamente, porque solo estas dos especialidades le comunican al cabello y barba el verdadero color de la juventud.

AL ENFERMO LECTOR.

Aconsejamos seguir los pasos de la multitud que ha encontrado alivio en las Píldoras Azucaradas de Bristol. Su operación medicinal abraza una esfera muy extensa. No solo producen los efectos más beneficiosos en todas las enfermedades inmediatas del estómago, el hígado y el vientre, sino en un gran número de dolencias incidentales. En los espasmos y convulsiones de todas clases son el mejor de los medicamentos conocidos, y así lo atestiguan los médicos más eminentes y los legos en la materia. Renuevan el sistema, regulan el vientre, y son inapreciables en los casos de prostración física, ya sea debida á lo avanzado de la edad, ya á la debilidad de la constitución ó á una dolencia especial. En todos los casos que la enfermedad proviene de impureza de la sangre ó humores, la Zarpaparrilla de Bristol debe ser tomada con las Píldoras.

De venta en las principales farmacias y droguerías. Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, Sres. D. Vicente Ferrer y C.ª, Barcelona.

Anuncios de interés

La acreditada matrona doña Carmen Molinillo y Marin, ha trasladado su domicilio de la calle Ancha núm. 2 á la Alameda de Cristina núm. 5.

Licor digestivo

ANTICOLÉRICO, fórmula del Dr. Moreno Caballero de Valencia.

Este licor que favorece notablemente la digestión y evita los cólicos, es de los mejores preservativos que pueden usarse para el cólera. El Licenciado R. Carmona, lo prepara y expende en su Farmacia, Lancería 31 y 33, Jerez.

BIBLIOTECA TAURÓMACA

BIOGRAFÍA DE

CARA-ANCHA.

20 céntimos de peseta.

De venta en las principales librerías. Para los pedidos: Antona de Dios, 14.

CHLORODYNE

DEL DR. J. COLLIS BROWNE'S

Medicamento inglés, específico contra el cólera. Depósito en ésta: Farmacia del Arsenal.

CAL.

Queda abierto el despacho de este artículo en el depósito de cok calle de Medina, al precio de doce reales la carga de cal apañada, ó sea un cuarto de metro cúbico. Desde dos cargas en adelante se lleva á domicilio sin aumento de precio.

Para mejor servicio del público, los pedidos á domicilio deben hacerse con un día de anticipación.

La fabricación de esta cal, hecha en un horno continuo con todos los adelantos de la industria moderna, resulta de calidad superior.

Para hacer vendimia en la inmediata villa de Chipiona, se arrienda una casa bodega con cuatro lagares y prensa. Para más pormenores informarán en esta ciudad, Larga, núm. 60, y en Chipiona, calle Larga, núm. 46.

Anuncio de Subasta voluntaria

La del esquileo de sesenta y cinco aranzadas de viña de la nombrada MICONA, término de Puerto-Real.

Los que deseen tomar parte en la subasta, podrán dirigir sus proposiciones en pliego cerrado á D. José María Moreno en el Puerto de Santa María, plaza del Castillo núm. 2.

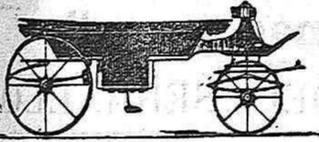
El acto de remate tendrá efecto el día 29 del corriente mes á la una de la tarde en el domicilio del expresado Sr. Moreno, donde hasta dicha fecha estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Clase de repaso

de las asignaturas Francés, 1.º y 2.º año de Latín, Retórica, Geografía, Historia de España y Universal, Comercio y Matemáticas. —Carpintería Alta, núm. 9, principal.

LOS DUEÑOS DE TEJARES.

A legua y media de esta población se vende paño de habas á 20 reales carretada.—Armas número 4 darán vales.



INTERESANTE.

El antiguo y acreditado TALLER DE COCHES de MANUEL CRUZ, establecido en Jerez, calle Francos 43, se ha trasladado á Sevilla, calle Albuera, núm. 6, donde sigue construyendo toda clase de carruajes con el esmero que tiene acreditado.

También se hace presente que en el mismo establecimiento se encuentra siempre en almacén un variado surtido de carruajes nuevos y usados.

Se hacen operaciones de toda clase de cambios.

Los señores que tengan á bien favorecerle con sus órdenes pueden avisarle por escrito con la mayor prontitud pasará á domicilio si así se desea, para mejor inteligencia en el negocio.

6, Albuera, 6.—Sevilla.

GIGONZA.

Establecimiento balneario situado entre Jerez, Arcos, Medina. Paterna de la Rivera y Alcalá de los Gazules, (provincia de Cádiz), con cuyos puntos hay medios fáciles de comunicación.

Este establecimiento balneario estará abierto desde el 1.º de Junio al 15 de Octubre, que es la temporada oficial.

Las comunicaciones desde Jerez están á cargo de D. Antonio Torregrosa, que tiene su oficina plaza de Plateros, núm. 15.

Hay carruajes, á precios arreglados; serán servidos los avisos con puntualidad, contando con mayores de crédito é inteligentes en la carrera.

La fonda estará servida con esmero bajo la dirección del acreditado D. Ramon Lannes, de Cádiz, dueño del Restaurant de la Novena. El precio del cubierto en primera mesa, 20 rs., y en segunda 16 las dos comidas.

Juzgado Municipal del Distrito de Santiago.

REGISTRO CIVIL

MOVIMIENTO DE POBLACION EN LOS DIAS 25 Y 26.

Transcripciones de matrimonios.

D. José Ramirez Alvarez con D.ª Enriqueta Castilla Martin.

D. Miguel Caro Montes con D.ª Maria del Carmen Montenegro Jaime.

Nacimientos.

Mannel Quintanilla Romero. Manuel Trago Clemenz. María Juana Lopez. Dolores Balaño Martin.

Defunciones.

D. Manuel Fernandez Monterrubio. D.ª Francisca Silva. D.ª Trinidad Collado Fuentes. D. Manuel Sanchez Toribio. D. Mannel Garcia Reina.

CANTON MILITAR DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Servicio de la plaza para el día de hoy.

Parada, Reina. Jefe de día, el Coronel del mismo Cuerpo, D. Rafael Alferez. Capitan de provisiones, Reina. Hospital y vigilancia por la plaza, el mismo Cuerpo. D. O. de S. S. el Comandante Capitan Secretario, Federico Posse.

DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES.

ALCALDÍA DE ESTA CIUDAD.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la reforma del art. 234 de las Ordenanzas Municipales en lo relativo al peso que con arreglo al sistema decimal han de tener en lo sucesivo las piezas del pan, y apruébada esta modificación por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, se estampará continuación la forma en que ha de entenderse redactado el referido artículo:

Art. 234. La subdivision de la unidad en las piezas de pan será en adelante de 1.000, 500, 200 y 100 gramos, debiendo marcarse en ellas el peso y sello de la fábrica de donde proceda.

En su consecuencia, y para que tenga cumplido efecto lo establecido y en armonía con las demás disposiciones que quedan vigentes de las citadas Ordenanzas Municipales, he dispuesto lo siguiente:

1.º—Desde el día 1.º del próximo mes de Setiembre la unidad de peso para el pan será el kilogramo.

2.º—Las piezas que fabriquen los panaderos tendrán respectivamente los pesos fijos de un kilogramo ó sean 1.000 gramos, 500, 200 y 100, pudiendo fabricarse piezas mayores de la unidad con arreglo á sus múltiplos legales.

3.º—Todas las piezas de pan han de llevar marcados clara y visiblemente el nombre del fabricante, y el número de gramos que corresponda á cada una.

4.º—En todos los despachos de pan habrá una balanza á disposición del público con las pesas correspondientes para satisfaccion del comprador, lo cual se hace extensivo á los que vendan pan á domicilio. Tendrán también una tabla colocada en el sitio más visible del puesto donde se anuncie el precio á que se expendan en céntimos de peseta el kilogramo de dicho artículo.

5.º—Los infractores serán castigados con la multa de 5 á 25 pesetas, siéndolo así mismo con las penas establecidas en la legislación vigente los que expendan pan falto de peso.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, y con el fin de que se cumpla y ejecute puntualmente lo dispuesto, tanto por los fabricantes como por los expendedores de pan en esta localidad.

Jerez 25 de Agosto de 1885.—El Marqués de Casinas.

ALCALDÍA DE ESTA CIUDAD.

Por término de diez días contados desde el de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se anuncia la subasta del servicio de limpieza pública de esta ciudad, bajo el tipo de treinta mil pesetas, debiendo durar el contrato hasta fin del corriente año económico, y verificarse los pagos por mensualidades vencidas, ascendiendo el depósito provisional á mil y quinientas pesetas, así como la fianza definitiva á un diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y extendidos con sujeción estricta al modelo que al pié se estampará; y el remate se celebrará en el despacho de esta Alcaldía, sito en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó la del Sr. Teniente ó Concejal en quien delegue, á la una de la tarde del día despues del vencimiento de dicho plazo quedando entre tanto de manifiesto el presupuesto y pliegos de condiciones con el expediente respectivo en la mesa del negociado de la Secretaría Municipal.

Jerez 26 de Agosto de 1885.—El Marqués de Casinas.

MODELO DE PROPOSICION.

D. ... vecino de.... enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número.... correspondiente al (día, mes y año), se comprometo á efectuar el servicio de limpieza pública de esta ciudad hasta fin del actual año económico, con arreglo en un todo á las condiciones establecidas de que está impuesta, por la suma total de... pesetas... céntimos (en letra); á cuyo efecto acompaño su cédula de vecindad y el talon comprobante del depósito que en garantía se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Boletín Religioso.

JUBILEO CIRCULAR.—RR. de Santa Maria de Gracia.

SANTO DE HOY.—San Rufo Ob., la Transverv. del Corazon de Sta. Teresa de Jesus Vg, y San José de Calasanz Fr.

—El viernes 28 del corriente á las diez de la mañana, habrá funcion solemne en la iglesia de San Agustin, en honor de su Santo titular el gran Padre y Doctor de dicha iglesia, fundador de la Orden Agustiniiana. El panegirico está á cargo del Licenciado Sr. D. Francisco Gonzalez Veiga y Pizorno, Capellan de la casa de Expositos de esta ciudad.

—La reverenda comunidad de Santa Maria de Gracia, Agustinas Calzadas de esta ciudad, celebran la fiesta de su fundador y patriarca el gran P. y Doctor de la iglesia, San Agustin, el día 28, á las diez de la mañana, con tertia solemne y misa conventual, en la que predicará las glorias de dicho gran padre el Sr. D. Joaquin Serra y Albesa, cura de San Márcos; despues del ejercicio de la tarde se dará la bendicion sacramental, concluyendo con la reserva.

Alcance.

Extracto de los periódicos de Madrid del día 25.

CONSEJO DE MINISTROS.

El Consejo de ministros que presidió

ayer su majestad comenzó á las tres terminando á las seis y media.

El conde de Casa Miranda entregó á los periodistas a siguiente nota, dictada y visada por el Sr. Cánovas:

«Se ha leído en el Consejo la primera nota reclamacion de España en la que se exponia con energía todo nuestro derecho á las Carolinas y la sorpresa que habia causado el ver que este derecho, que se conceptuaba al abrigo de toda discusion, se viniese á conculcar con la notificación del protectorado que pretendia ejercer sobre aquellas islas el gobierno alemán.»

«A esta primera reclamacion ha contestado el gobierno alemán con una nota, en la que despues de algunas evasivas se dice que Alemania no se niega á entrar en discusion sobre el derecho de España en las Carolinas.»

«Noticioso el gobierno de España del espíritu de esta contestacion, formuló una nueva enérgica protesta y se ha recibido hoy un telegrama del gobierno de Berlin en que se ofrece contestar inmediatamente á la segunda nota, y que lo hará en la forma más amistosa; considerando que este incidente no es de bastante importancia para que puedan influir en lo más mínimo en la excelente y cordial amistad que une á ambos países; que si el gobierno alemán habia declarado el protectorado sobre las Carolinas era porque segun los principios que venia sosteniendo hace ya bastante tiempo consideraba como territorios sin dueño aquellos que teniendo una vasta extension no ofrecian en toda ella signo alguno de proteccion por parte de otra potencia, y que como España jamás habia hecho instalacion oficial de ningun género en las Carolinas, el gobierno alemán creia que virtualmente estaban abandonadas.»

IMPRESIONES Y RUMORES.

Por de pronto se confirman hasta ahora las noticias de que Alemania no ocupó antes de la notificación ni quizás haya ocupado aun ninguna de las islas Carolinas.

La precipitacion con que obró el cancelar comunicando como realizado su propósito, se atribuye al deseo de evitar por este medio la salida de la expedicion española de Manila, lo que, como saben nuestros lectores, no ha conseguido.

Confírmase asimismo el que el gobierno alemán no ha notificado oficialmente á las potencias su protectorado sobre las Carolinas, y el que solo lo haya hecho á España se interpreta como implícito reconocimiento de nuestros derechos y dominios.

De las comunicaciones remitidas por nuestros representantes en las capitales extranjeras resulta que en ninguna se ha recibido la notificación del gobierno alemán de haber ocupado las Carolinas.

Aunque la nota oficiosa no lo dice, y es natural que lo calle, el Consejo de ministros convino, además esperar la nota de Alemania que anuncia nuestro representante en su comunicacion telegráfica, en reunir entretanto los datos y antecedentes necesarios para conocer nuestra situacion y elementos de fuerza si estos fueran necesarios hacer valer los derechos de España.

La mayoría de estos datos quedó en cargado de reunirlos el ministro de Marina, que principió ayer por dictar algunas órdenes telegráficas á los departamentos y apostaderos.

Ha habido verdadera unanimidad en apreciar el carácter ó intencion de la nota del gabinete alemán, encaminada á ganar tiempo hasta saber si los alemanes han ocupado las Carolinas con anterioridad á la llegada de la expedicion española.

Créese que hasta principios de la semana próxima no llegará la nota anunciada.

Las negociaciones durarán por tanto algún tiempo, porque, á la vez, nuestro gobierno esperará las noticias de la expedicion española.

Segun los mismos ministeriales, y con referencia á lo dicho y tratado en el Consejo, el gobierno español no accederá á proseguir estas negociaciones sino bajo la premisa de que, si ya las hubieran ocupado, evacuen los alemanes las Carolinas, posesionándose de ellas los españoles.

Por más que para los vehementes el aplazamiento de toda nueva resolucion acordada en el Consejo produjo cierto desencanto, la mayoría de los políticos desapasionados juzgan que es preciso esperar, aunque esta espera no evite ni entorpezca la adopcion de aquellas medidas que convegan para poder apoyar en todo caso con la necesaria energía nuestros derechos.

—Una manifestacion patriótica se verificó en Valencia el sábado por la noche. A las nueve próximamente, y sin previa convocatoria, la gente reunida en la plaza de la Reina se organizó en manifestacion antigermánica, recorriendo un nutrido grupo varias calles, entre ellas la en que vive el cónsul de Alemania.

Los manifestantes demostraron su entusiasmo y su amor á la integridad del territorio dando vivas á España y á las Carolinas españolas.

—El capitán general de Madrid ha impuesto un mes de arresto al teniente del regimiento de infantería de Wad Ras don Francisco Navas, uno de los militares que tomaron parte en la manifestacion del domingo.

—Segun los periódicos de San Sebastian, cada día circula con más insistencia la noticia de la próxima llegada de su majestad el rey á aquella ciudad, donde permanecerá dos semanas.

EUROPA Y LA CUESTION CON ALEMANIA.

Paris 24 (9:12 noche).

He tenido ocasion de hablar con algu-

nos republicanos caracterizados y con hombres de la situacion sobre el conflicto pendiente entre España y Alemania.

Es realmente digna de notar la unanimidad que he encontrado en sus opiniones. Todos dicen que, á su juicio, es indudable que Alemania ha emprendido una lucha de raza contra las naciones latinas, en las cuales ve instintivamente enemigos y rivales irreconciliables. Todos insisten igualmente en este argumento para venir á parar en la necesidad de una alianza entre las naciones latinas, y especialmente entre España y Francia, lamentando la política de Italia en estos últimos años. «España—dicon—nada tiene que temer de Alemania si la Península está aliada con Francia, mientras que para Francia la alianza de España sería valiosísima en caso de un conflicto con Alemania.»

La prensa aplaude toda ella la actitud decidida y valerosa de España frente al acto inalficible de Alemania. Todo son alabanzas y epítetos halagüeños para nuestro país.

Londres 24 (11 mañana.)

Cartas de Berlin anuncian la severa censura que ejerce aquel gobierno en el telegrafo. Los corresponsales no pueden telegrafiar nada desfavorable á Alemania en la cuestion de las Carolinas.

En Berlin nadie sabe una palabra de lo que ha hecho ó piensa hacer el gobierno alemán.

Todo es un secreto entre Bismarck y el ministro de las Colonias.

El ministro de España avisó varias veces al gobierno español los propósitos de Bismarck sobre ocupacion de las Carolinas.

El gobierno inglés, que habia dado un paso favorable á Alemania ha retrocedido. La opinion aquí simpatiza con los españoles.

ÚLTIMA HORA

Boletín autográfico de la Agencia Fabra.

Berlin 24 (10 noche).—La Gaceta de la Alemania del Norte, reproduce literalmente el artículo de La Correspondencia de España del 15 de este mes, relativamente á los derechos históricos de España sobre las islas Carolinas.

La Gaceta procura refutar todas las razones aducidas por La Correspondencia y dice que la única tentativa hecha por España para reivindicar la propiedad de las Carolinas fué rechazada en 1875 por la Alemania y la Inglaterra en notas diplomáticas simultáneas.

La Gaceta publica el resumen de aquellas dos notas y añade: «El gobierno español se ha abstenido durante los diez últimos años de protestar contra las reservas formales que la prensa española tiene buen cuidado de callar.»

La nota de Alemania dice que no puede admitir la soberanía de España sobre las islas Carolinas ni su derecho de establecer aduanas á pesar de cuanto pueda decir el cónsul de España en Hong-Kong.

No se conoce ningun tratado relativo á las colonias españolas en el Océano Pacífico y es de notoriedad pública que ni en las islas Carolinas ni en las islas Palaos hay un solo funcionario español y que España no está, pues, representada en aquellas islas.

El gobierno alemán espera que el español dará á sus autoridades coloniales, capitanes de buques estacionados en aquellas islas y á sus cónsules del Asia Oriental y de la Polinesia, la orden de que no se opongan de ningun modo al tránsito directo de los vapores de comercio alemanes en aquellas islas.

La République Française dice que en Europa no se dá ya importancia á los artículos de la iracible Gaceta de la Alemania del Norte y que todo permanecerá tranquilo hasta despues de las elecciones en Inglaterra, en Francia y en Alemania.

Seccion Comercial.

MERCADO DE JEREZ.

CARNES.—Vaca, de 51 á 53.—Cerdo, de 60 á 71.—Oveja, de 40 á 42.—Carnero, de 40 á 42.

Trigo, de 40 á 50.—Cebada, de 25 á 28.—Garbanzos, de 60 á 150.—Alpiste, de 50 á 52.—Habas, de 38 á 40.—Arvejonas, de 36 á 38.—Maiz, de 42 á 43.

ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES

EN LA BAHIA DE CADIZ.

ENTRARON.

Día 22 en la noche. Bergantin-goleta francés Maurice, de Burdeos en 14 dias en lastre.

Día 23. Vapor español Andaluz, de Málaga en 10 horas en lastre.

Cañonero español de guerra Cocodrilo, de 2 cañones, de Algeciras en 10 horas con 48 tripulantes.

Barca italiana Supremo, de Amberes en 23 dias en lastre.

El laúd Dolores, de Cartaya con juncos. Día 24. Vapor español trasatlántico Eduardo, de Liverpool en 5 dias con carga general de tránsito.

Vapor español Garcia de Vinuesa, de Marsella y Vigo en 48 horas con carga general de tránsito.

Vapor español Herrera, de Amberes en 6 dias con carga general.

Vapor español Anselmo, de Barcelona en 4 dias con carga general de tránsito.

Vapor español Pablo, de Tanager en 12 horas en lastre.

Vapor inglés Douro, de Cardiff en 6 dias con carbon de piedra.

El falucho San José, de Bonanza con frutas. Día 25. Vapor español Leonardo, de Vigo en 30 horas con carga general.

Vapor inglés London, de Londres y Málaga en 14 horas con carga general. Pailebot español Union, de Bonanza en 22 horas en lastre. El laúd Reina de los Angeles, de San Fernando en piedras.

SALIERON.

Día 23. Vapor español Carpio, con carga general y vinos para Liverpool.

Vapor español Luis de Cuadra, en lastre para Sevilla.

Vapor español James Haynes, con carga general para Algeciras.

Barca italiana Sara Caino, con cacahuet de tránsito para Amberes.

Pailebot español San Antonio, con trigo para Valencia.

Día 24. Vapor español correo Isla de Luzon, con carga general, la correspondencia y pasajeros para Barcelona y Manila.

Vapor español Lista, con carga general y vinos para Londres y Amberes.

Vapor español Garcia de Vinuesa, con carga general de tránsito para Sevilla.

Bergantin-goleta Emilia, con sal para Santona.

Bergantin-goleta español Dolores, con sal para Fuen terrabia.

Balandra española Manuela, en lastre para Sevilla.

Vapor español Pablo, en lastre para Málaga.

Vapor inglés Limerick, en lastre para Castro Urdiales.

Día 25. Barca italiana Giuseppe Verdi, con sal para Montevideo.

Bergantin-goleta italiano Madre Marie, con trigo de tránsito para Savona.

Pailebot español Union, con sal para el Puerto de Santa Maria.

BUQUES Á LA CARGA.

PARA NEW-YORK

DIRECTO.

El muy velero y acreditado Frutero Paillavord americano

MARY LORD,

de 317 toneladas de registro, su capitán S. L. Lord, surto en esta bahía, se despachará para dicho punto en los primeros días del mes entrante.

Admite carga. Consignatarios,

Sres. Sons of Thomas Haynes, San Francisco, 37.—Cádiz.

Se acepta carga por el MARY LORD, á flete corrido

Para Boston, St. Luis, Chicago, Montreal y Quebec, si se ofrece de seguida.

C.º HAVRAISE PENINSULAIRE

DE NAVIGATION Á VAPEUR.

PARA SAINT NAZAIRE, EL HAVRE Y AMBERES.

El vapor francés EMMA, capitán Salomon, saldrá para dichos puertos del 1 al 5 de Setiembre próximo.

Admite carga á flete corrido para Francia, Bélgica, Holanda, Alemania, Suecia, Noruega y Rusia y pasajeros para Saint Nazaire, Havre y Paris.

Su agente en Cádiz, Carbon 1, D. E. Collet.

PARA NEW-YORK DIRECTAMENTE.

El vapor inglés JOSEPH FERRENS, llegará á este puerto el 5 de Setiembre, despachándose á las pocas horas de su llegada.

Admite carga.

Se ruega á los señores cargadores se sirvan dar anticipado aviso de la que tengan que embarcar por ser muy limitada la cabida que queda á dicho vapor.

El Consignatario, George Petty.

Cádiz: Duque de la Victoria, 2.

Se garantiza la llegada para la fecha anunciada, salvo los casos de fuerza mayor.

VAPOR EMILIA

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA

Salidas del Puerto. Salidas de Cádiz.

JUEVES 27.

6 de la mañana. 10 30 de la mañana. 11 30 de la idem. 2 de la tarde. 3 30 de la tarde. 4 30 de la idem

VIERNES 28.

7 de la mañana. 11 de la mañana. 12 de la tarde. 2 de la tarde. 3 30 de la idem. 4 30 de la idem.

Telegramas.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 26 á las 10:45 de la mañana.

En Madrid 26 invasiones y 15 defunciones. En España, 4.924 invasiones y 1.322 defunciones. Esta tarde saldrá el Rey para la Granja.

Nada de las Carolinas.

Madrid 26 á las 4:45 de la tarde.

Esta tarde salió el Rey para la Granja.

Se rechazará el arbitraje en el asunto de las Carolinas.

Los cruceros «Aragon» y «Navarra» irán á las Carolinas.

Consolidado, 59'85.

TEATRO ECHEGARAY.

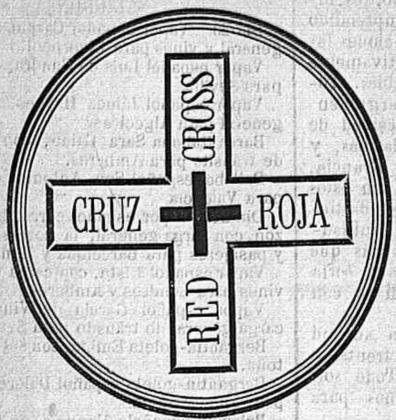
Gran funcion para hoy, á las ocho y media.—El melodrama en tres actos,

LA TEMPESTAD.

Entrada principal, 4 reales.—Galería baja, 2

Imprenta de EL GUADALETE, á cargo de D. Tomás Bueno, calle Compás, 2

COGNAC V. CÓLERA



Uno de los preservativos más eficaces contra el cólera, es como está bien demostrado por la práctica, el uso conveniente de bebidas alcohólicas: pero estas son hoy por lo general nocivas en otro sentido, por las adulteraciones que sufren con *aguardientes industriales*. El delicioso COGNAC DE LA CRUZ ROJA está hecho con aguardiente PURO DE UVA TAN SOLO y con todo el esmero que el buen crédito de la marca exige.

Es, pues, el RED CROSS COGNAC, uno de los mejores antidotos CONTRA EL CÓLERA.

Es además higiénico en todos conceptos y agradable.

Es también deliciosamente aromático y suave.

Es asimismo barato, 24 reales botella al por menor.

Precio que lo pone al alcance de los más.

El depósito al por menor se halla en LA CITA, cervecería de D. José Escudero, CALLE ALGARVE.

Arrendamientos.

Besde ahora en adelante se arrienda una bodega de 9 botellas de asiento, situada en la calle del Canto, núm. 4.—En la calle de San Cristóbal, núm. 8, darán razón. 15-2

Arriendo.

Se arrienda el cortijo de Majarrumaque, conocido por el Pedroso, término de Puerto-Real.—Para tratar de justo, en Cádiz, calle Calvario, núm. 19. 30-26

Se arrienda un partido en la casa calle de la Carpiñería, núm. 21, y una bodega en la calle Cervantes, núm. 6, de cabida de 75 botellas de asiento y otra en la calle Escuelas, núm. 21, de cabida de 50 botellas de asiento.—Darán razón calle Cabezas, núm. 12, almacén. 30-22

Se arrienda desde 1.º de Setiembre una bodega de 30 botellas de asiento en la calle de los Negros.—San Agustín 10, darán razón. 6

Se arrienda la acceso-ria de la Tornería, núm. 8.—En la misma darán razón. 21

Se arrienda una bode-ga de 80 botellas de asiento, en la calle Lanuza (Vallesquillo).—En el taller de fundición de Gutierrez y Compañía darán razón. 3

Se alquila toda la casa de la calle Cartuja, núm. 9, con una bodega en lo bajo de 125 botellas de asiento, y el local que fué fuente de Fgido.—Darán razón en la calle Cartuja, núm. 9. 21

Anuncios.

¡GANGA!

En el cortijo de la Graderuela se vende paja superior de trigo, trillada con yeguas, a 5 rs. carga sin mader, y de trigo y cebada a 4 rs.—Despacho de papeletas, calle doña Felipa, 3. 1

Las Personas que conocen las **PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT** de PARIS notitubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que se cree con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convenga, según sus ocupaciones. El cansancio que el purgante ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente a volver a empezar cuantas veces sea necesario.

Almacén plaza del Carmen

Vino de mesa Valdepeñas, de superior calidad, recibese directamente.

Queso manchego, también de igual conducto, por lo que uno y otro puede arreglarse en precio, despues de sus buenas condiciones.

Mantequilla de Hamburgo, superior, y del Reino, selecta 1.ª, fresca y arreglada.

Café puro, tostado con esmero dándole el punto que requiere, a 6 y 7 rs. libra.

Garbanzos superiores, a 4, 5 y 6 rs. medio.

Huevos frescos del día.

Pimientos dulces de Calahorra.

Dulces ingleses muy ricos, a 5 rs. los 410 gramos.

Otros varios artículos también se arreglarán cuanto sea posible.

Almacén plaza del Carmen. 10

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de

Hígado de Bacalao

con Hipofosfito de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Graso de Hígado de Bacalao, mas as de los Hipofosfitos. Nutre y fortifica mucho. Además

- Cura la Tisis.
- Cura la Escrófula.
- Cura la Demacración.
- Cura la Debilidad General.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tos y Refrijados.
- Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías. SCOTT & BOWNE, Químicos.—NUEVA-YORK.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. VICENTE FERRER y C.ª.—BARCELONA

En todas las Farmacias, Perfumerías y Peluquerías

La VELOUTINE

Polvero de Arroz especial
Preparado al Bismuto por CH. FAY, Perfumista
PARIS — 9, Rue de la Paix, 9 — PARIS

PILDORAS DE BRISTOL



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO, y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna. Pruébense, y recójase con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

RECIBOS PARA EL COBRO DE ARRENDAMIENTOS DE FINCA SE VENDEN EN LA Librería, calle Larga núm. 33.

GOTA Y REUMATISMOS

Curacion por el LICOR y las PILDORAS del D. Laville: El LICOR se emplea en el estado agudo, las PILDORAS, en el estado crónico.
Por Mayor: F. COMAR, 28, rue Saint-Claude, PARIS
Véase en todas las Farmacias y Droguerías.—Escríbase gratis un folio explicativo.
EMÍASE EL SELLO DEL GOBIERNO FRANCÉS Y ESTA FARMACIA

Agua y Polvos Dentíficos del **Docteur Pieltro** de la Facultad de Medicina de PARIS 8, PLACE DE L'OPERA, PARIS

de Venta en todas las Droguerías y Perfumerías.

Se venden horquillas de madera, a precio muy económico.—Darán razón en la calle del Porvenir, núm. 18. 15-15

LICOR BREA O ALQUITRAN-MÚNERA.
Tos, catarros pulmonares, garganta, órganos respiratorios, herpes, escrófulas y demás enfermedades, piel, orina, reumatismo, debilidad general, primer resaca serador de la sangre.
NOTA.—El 18 Abril 1878, hallándose en Barcelona Mr. Guyot de Paris, leímos por la prensa periódica a someter su licor con el nuestro ante Academia de Barcelona y Paris y no aceptó. 4 rs. frasco.—Marca registrada.

ESTOMACAL MÚNERA.
Contra todas las enfermedades del estomago.—30 rs. caja.

PILDORAS MARAVILLOSAS MÚNERA.
Purgante depurativo vegetal. 2. rs. caja

En todas las farmacias. MÚNERA HERMANOS, Escudillers, 22, Barcelona

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO
PASTILLAS Y POLVOS **PATERSON**
con BISMUTO Y MAGNESIA
Contra los Males del Estomago, Acidias, Eructos, Vómitos, Falta de Apetito y Digestiones pesadas.
Exigir en el retulo el sello oficial del Gobierno francés y a firma de J. FAYARD.
Pastillas: 12 Reales.—Polvos: 24 Reales.
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

La Union y El Fénix Español

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

CONVENCIONES:
CAPITAL SOCIAL: 48.000.000 de rs. efectivos
PRIMAS Y RESERVAS: 122.627.814-50.

Esta gran Compañía ha satisfecho por siniestros de incendios en el año 1884 la considerable suma de Rvn 11.539.435, 48 céntimos.

No hay demostracion más evidente de la importancia de una Compañía y del vasto desarrollo de sus operaciones. También se ha hecho cargo desde 1.º del mes actual, de todos los seguros que tienen contratados en España las Compañías EL SOL Y EL AGUILA.

Representa a LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL en esta localidad y su distrito,
DON RAFAEL DE LATORRE,
domiciliado en la calle de Chancillería, número 5.

CAPSULAS MATHÉY-CAYLUS
Preparadas por el Doctor CLEN.—PREMIO MONTYON.
Las Capsulas Mathéy-Caylus, con tenue envoltura de Gluten, no fatigan el estomago y están recomendadas por los Profesores de la Facultad de Medicina y los Médicos de los Hospitales de Paris, para curar rápidamente las Perdididas antiguas o recientes, la Gonorrea, la Hemorragia, la Cistitis del Uterino, el Catarro y las Enfermedades de la Vejiga y de los Organos genito-urinarios.
DEBEN TOMARSE DE 9 A 12 CAPSULAS AL DIA.
Acompaña a cada frasco una Instruccion detallada.
Las Verdaderas Capsulas Mathéy-Caylus se encuentran en las principales Droguerías y Farmacias, pero debe desconfiarse de las falsificaciones y errores en cada frasco la Marca de Fábrica (el invento) y en la Letra CLEN y G. y la Medalla del PREMIO MONTYON.

Café del Centro

CALLE LANCIERÍA.

El dueño de este cómodo y acreditado Establecimiento, agradecido a público que lo favorece constantemente, ha surtido su casa de ricos y verdaderos vinos de Jerez, de las mejores marcas, como también de toda clase de aguardientes y licores de las más afamadas Fábricas nacionales y extranjeras, vendiéndose todo a precios muy arreglados.

SE ACABA DE RECIBIR
COGNAC superior anti-colérico y ROM superior anti-colérico.

Ginebra de la Campana y del Pájaro a 8 rs. el tarro.

Licores especiales extranjeros de las fábricas más renombradas. Cerveza inglesa, alemana, española y la llamada NEGRA, sumamente baratas.

CAFÉ DEL CENTRO. — LANCIERÍA.

¡No más canas!

ACEITE DEL SERRALLO.

Grandioso descubrimiento y único restaurador infalible, para devolver progresivamente al cabello cano su primitivo color.

No contiene la menor partícula de nitrato de plata, no mancha la ropa ni la piel ni aun el más delicado adorno de cabeza. Estirpa la caspa, dá brillo, flexibilidad y vigor al cabello, contiene su caída, lo hace brotar nuevamente cuando no data de fecha muy remota su desaparicion, é imprime en el mismo en pocos días el color que se desea desde el rubio claro al negro más subido.

LA JEREZALINA.

Tintura instantánea para el cabello y la barba, superior a cuantas del mismo género se conocen.
Preparadas únicamente por P. UDENCIO LOPEZ, Santa Maria núm. 2, Jerez de la Frontera.—Se vende en las principales Peluquerías, Perfumerías y Droguerías.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el método). 30 años de exito. Paris, en casa de J. FERRE, Pharmacia, Successeur de Brou, Rue de Richelieu, 102.

Á LAS MADRES DE FAMILIA.

HARINA H. NESTLÉ.

Alimento completo para los niños de corta edad y personas debilitadas.
Se expende a OCHO REALES CADA LATA, en las droguerías de don Ildefonso de Vargas y de D. Juan Reuelto, en la farmacia de Rodríguez Carmona, Lanciería, núm. 31 y en la confitería del AGUILA, Lanciería, esquina a la calle de Algarve, y en el Puerto de Santa Maria, en la droguería de Medina, Larga, 92.

ÚNICO REPRESENTANTE EN TODA ESPAÑA,
J. H. DE JONGH, CALLE DE MEDINA, NÚMEROS 3 Y 5

NOTA.—Al adquirirla, no confundirla con otra harina imitaciones mirar siempre EL NIDO (marca de fábrica), firma del inventor y el nombre como único agente, en las tapas de las latas.